COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
SEEDSTARS PERÚ SAC

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
4600009910-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio de desarrollo de actividades de fortalecimiento y articulación del ecosistema de innovación y emprendimiento.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/17,700.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Del 14/06/2022 Al 14/10/2022 / Fecha de recepción: 13/10/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?			6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?		
Sí	X		**Sí**		
No		**No Aplica**	**No**		**No Aplica**

7. DETALLAR ENTREGABLES
Entregable 1: Informe preliminar

8. PENALIDAD					
Sí		**No**	X	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES
El informe preliminar incluye los resultados de los tres primeros eventos: emprendedores y jurados participantes, coorganizadores de las regiones, información de los inscritos, conclusiones y sugerencias en la organización del evento. El tercer evento se realizó el jueves 29 de setiembre.

10. CONFORMIDAD
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°
del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de
Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CRESPO CHENEFFUSSE Juan Carlos FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.11.2022 18:13:43 -05:00

11.Firma **Gerente/SubGerente**

12.Fecha de firma **Fecha: ……28/10/2022….**

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.